

Instituto Nacional de Higiene de Alfonso XIII

ESCALAFON del personal adscrito al mismo, con expresión del tiempo de servicios en la clase
y total de servicios en Sanidad

NOMBRES Y APELLIDOS	TIEMPO de servicio en la clase			TIEMPO de servicios en Sanidad			OBSERVACIONES
	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	
DIRECTOR, con 7.000 pesetas.							
D. Santiago Ramón y Cajal.....	18	3	>	18	3	>	
JEFES DE SECCION, con 5.000 pesetas.							
D. Ramón Serret y Comin.....	8	3	>	41	8	>	
JEFES DE SECCION, con 4.000 pesetas.							
D. Francisco Murillo Palacios.....	18	3	>	18	3	>	
EXCEDENTES							
D. Jorge Francisco Tello Muñoz.....	>	>	>	>	>	>	Por pase al destino de Subinspector de Sanidad, según Real decreto de 25 Julio 1917, de acuerdo con el Real decreto de 15 Mayo del mismo año.
JEFES DE SECCION, con 3.500 pesetas.							
D. Victor María Cortezo.....	6	3	>	10	3	>	
D. Obdulio Fernández y Rodríguez.....	3	9	>	3	9	>	
D. Dalmacio García e Izcarra.....	2	6	>	16	3	>	
JEFES DE SUB-SECCION, con 3.500 pesetas.							
D. Gustavo Pittaluga y Fattorini.....	8	3	>	13	2	>	
MEDICOS VACUNADORES, con 4.000 pesetas.							
D. Rogelio de la Rionda Aldabalde.....	8	3	>	42	2	>	
D. Salvador Remón y Remón.....	3	3	>	18	3	>	
D. Alfonso Medina y Martínez.....	5	2	>	8	3	>	
D. Luis Rodríguez Illera.....	2	>	>	10	3	>	
MEDICOS VACUNADORES, con 3.500 pesetas.							
D. Jorge Ramón Fañanás.....	2	>	>	6	9	>	
MEDICOS AYUDANTES DE SECCION, con 3.000 pesetas.							
D. Antonio Ruiz Falcó.....	2	>	>	6	9	>	
AYUDANTES DE SECCION, con 2.000 pesetas.							
D. Julio Hidalgo y López.....	16	5	>	16	5	>	
D. Victoriano Colomo y Amarillas.....	14	11	9	14	11	9	
D. Juan José Mouriz y Riesgo.....	6	3	>	8	3	>	
D. Eduardo Gallardo y Martínez.....	4	3	>	8	5	>	
D. Daniel Torres y Reventun.....	3	>	>	8	3	>	
D. Luis Lamas y Ojeda.....	1	7	>	6	8	>	

NOMERES Y APELLIDOS	TIEMPO de servicio en la clase			TIEMPO de servicio en Sanidad			OBSERVACIONES
	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	
AYUDANTES AUXILIARES VACUNADOS, con 2.000 pesetas.							
D. Aurelio Estremera y de la Coix.....	6	3	»	7	3	»	
D. Lorenzo Ruiz Arcaute.....	5	2	»	5	4	»	
D. Pedro Clemente Mariana.....	4	3	»	5	2	»	
D. Francisco Bustamante y Romero.....	1	4	»	4	»	27	
D. Julio Blanco y Sánchez.....	1	3	»	1	3	»	
PRACTICANTES, con 2.000 pesetas.							
D. Vicente Martín Jiménez.....	14	»	»	14	»	»	
D. Felipe Marañón Torres.....	8	3	»	8	3	»	
PORTERO, con 2.000 pesetas.							
D. Santiago Casado Benito.....	8	3	»	13	11	22	
PARQUE. AYUDANTE TECNICO, con 2.000 pesetas.							
D. Victoriano Serrano Lafuente.....	4	3	»	4	3	»	
AYUDANTE MAQUINISTA, con 2.000 pesetas.							
D. Miguel Pineda Reyes.....	6	3	»	9	4	»	
MECANICOS, con 2.000 pesetas.							
D. José Fontela y Hermida.....	6	3	»	18	3	»	
D. Arcadio García Arrazola.....	6	3	»	9	11	3	
MECANICOS ARMADORES, con 1.500 pesetas.							
D. Salvador Alonso López.....	4	3	»	10	»	»	
D. Joaquín Qucsada Jodar.....	4	3	»	9	8	»	
GUARDA ALMACEN, con 2.000 pesetas.							
D. Rogelio Losada Pérez.....	4	3	»	4	3	»	
MOZOS TECNICOS, con 1.500 pesetas.							
D. Leocadio de la Torre Ramírez.....	4	3	»	4	3	»	
D. José Madrid Hidalgo.....	4	3	»	4	3	»	
D. Nicasio Martínez Bueno.....	4	3	»	4	3	»	
D. Angel Hernández Ortego.....	4	3	»	4	3	»	
D. Rafael Muñoz Abad.....	4	3	»	4	3	»	
D. Julián Saucedo Gómez.....	4	3	»	4	3	»	

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Baja apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 528 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

4.070

CORTES FERNANDEZ, Juan, conocido por Juan Pataporrijo; domiciliado últimamente en Torreperojil, procesado por hurto de caballerías; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Villacarrillo, para constituirse en prisión y ser indagado. 4435

4.071

FALDONES, Juan; domiciliado últimamente en Villacarrillo; procesado por hurto de caballerías; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Villacarrillo para constituirse en prisión y ser indagado. 4434

4.072

GOMEZ GONZALEZ, Rafael; natural de Vihuela, de estado casado, profesión jornalero, de treinta y siete años, domiciliado últimamente en Vihuela, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Santo Domingo, de Málaga, para constituirse en prisión en el sumario que se sigue con el número 439 de 1919, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 4736

4.073

HOZ ROLDAN, Eugenio de la; de veintiocho años, soltero, barbero, natural y vecino de Valdepeñas, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de instrucción de La Roda (Albacete), a fin de notificarle auto de procesamiento y constituirse en prisión, pues así está acordado en sumario que contra el mismo se instruye sobre hurto de dinero y efectos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar si no lo verifica. 3972

4.074

IMAS PEREZ, Pablo; natural de Lamera, barrio de Laguardia (Alava), de estado casado, profesión carretero, de treinta y cuatro años, de estatura regular, moreno y delgado, domiciliado últimamente en Logroño, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Haro, a prestar declaración y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde; encargándose a todas las Autoridades y Agentes de

la Policía judicial su captura y conducción a la cárcel del partido. 4918

4.075

ISASI RODRIGUEZ, Juan; natural de Madrid, de estado soltero, profesión vendedor, de veinte años de edad, hijo de Martín y de Manuela, domiciliado últimamente en la calle del General Ricardos, número 48, piso bajo, procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el señor Juez de instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaria del señor Argulo, para reducirle a prisión, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y podrá pararle el perjuicio que haya lugar. 4632

4.076

JIMENEZ FERNANDEZ, Celedonio; domiciliado últimamente en Trasmulas, anejo de Pinos Puente, procesado en causa por robo a Esperanza Ruiz Navarro, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Santafé, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica. 4938

4.077

JIMENEZ MATOS, Encarnación; gitana, ambulante, natural de Moraita Matcabras; comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Salas de los Infantes, en el término de diez días, para que amplíe su declaración indagatoria en el sumario que se la sigue por estafa, apercibiéndole con que si no comparece le parará el perjuicio que hubiere lugar. 4936

4.078

JUANA SANCHEZ, Vicenta de; de veintiséis años, hijo de Julio y Cándida, natural de Valladolid, de estado soltero, domiciliado últimamente en la calle Mediodía, número 15. 1.º, procesado por lesiones en causa 587-1917; comparecerá en término de ocho días ante la Sección primera de la Audiencia provincial de Barcelona, Secretaria del Sr. Parellada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica. 3840

4.079

JUANILLO, hijo del Sombrerón; domiciliado últimamente en Linares, corración de la calle Franco, barrio Cantarranas; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de La Carolina (Secretaría del Sr. Cámara), para recibirle declaración en causa instruida por hurto. 4152

4.080

KRINGE, Heinrich; de profesión mecánico, mayor de edad, domiciliado últimamente en Madrid, plaza de Jesús, número 3, duplicado, procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción de San Lorenzo de El Escorial. 4937

4.081

LINK, Félix; cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran, agente que fué de "La Equitativa", Sociedad de Seguros sobre la vida, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por el delito de estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Ensanche, de Bilbao; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 4822

4.082

LOPEZ (alias el Carrizo), Vicente; ignorándose el nombre de sus padres, natu-

ral de San Esteban de Guzmán, de treinta y tres años, cuyas señas no constan, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo. 4452

4.083

LOPEZ CARABIAS (a) Pelines, Pascual; natural de Madrid, de estado soltero, profesión ninguna, de diez y ocho años, hijo de Manuel y de Vicenta, domiciliado últimamente en el paseo de las Acacias, 4, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina. 4553

4.084

LOPEZ CARRETERO, Juan; hijo de Gaspar y de Adelaida, natural de Canes (Almería), de estado soltero, profesión camarero, de cincuenta años, estatura regular, pelo y ojos castaños, nariz regular, color del rostro bueno y viste decentemente, domiciliado últimamente en la calle del Horno de la Mata, número 17, procesado por juegos prohibidos en causa número 1.135 de 1918; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaria de don Rafael López Pando. 4644

4.085

LOPEZ GOMEZ, Enrique; hijo de José y de María, natural de Málaga, de estado soltero, profesión jornalero, de cuarenta y tres años de edad, domiciliado últimamente en Málaga, calle Huerto de Monjas, número 13, y en esta capital, calle de San Blas, número 9, procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Magdalena, de Sevilla, para ser reducido a prisión; apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde. 4765

4.086

LOPEZ HERNANDEZ, Nicolás; hijo de Antonio y Clotilde, natural y vecino de esta capital, que habitó en la calle del Cementerio de Santa Escolástica, número 10, soltero, camero y de veintiséis años, procesado en causa sobre hurto; comparecerá dentro de diez días en el Juzgado de instrucción del distrito del Sarrarío, de Granada, Plaza Nueva, 20, y se encarga a todas las Autoridades su busca y prisión. 4916

4.087

LOPEZ MARTIN (alias Leinos), José Manuel; viudo, jornalero, de treinta y dos años, hijo de José y Vicenta, vecino de esta ciudad, procesado por el delito de hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Ciudad Rodrigo a la práctica de diligencias; bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley. 4922

4.088

LOPEZ VILA, Francisco; natural de Mundin, Ayuntamiento de Páramo (Lugo), de estado casado, profesión minero, de treinta y seis años, hijo de Tomás y de Ramona, estatura regular, pelo castaño, ojos grises, color moreno y sin ninguna seña particular, domiciliado últimamente en Lada (Langreo), procesado por disparo y lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juez instructor de Pola de Laviana a constituirse en prisión. 4568

4.089

LORCA CAYUELA, Ambrosio; de veinticinco años de edad, soltero, jornalero, hijo de Francisco y de Ana María, natural y vecino de Totana (Murcia), cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Alcázar de San Juan, para ser reducido a prisión para cumplir la pena impuesta por la Audiencia provincial de Ciudad Real, en causa que se le siguió por hurto; bajo los apercibimientos de Ley. 4177

4.090

LORENZO GAUTIER MORTEL, Antonio; natural de Francia, de estado soltero, profesión artista de circo, de veintitrés años, hijo de Mateo y Catalina; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por robo causa número 107 de 1918; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Tarrasa. 4770 bis

4.091

Los parientes más próximos de Antonio García Díaz, natural de Avila, de cincuenta y seis años, sin que conste más datos, encontrado cadáver en la carretera término de Algete en 28 de Enero de 1919, comparecerán ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, en término de ocho días, a fin de instruirles del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en el sumario que con tal motivo se instruye. 2574

4.092

LOZANO, Juan (a) *Quemado*, que usa el nombre de Antonio Fajardo Fernández; estatura mediana, moreno, afecitado, cabello largo y como señal una cicatriz de quemadura en el lado izquierdo del cuello; domiciliado últimamente en Málaga; procesado por delito de hurto en causa número 50 de 1919; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción de San Roque, para recibirle indagatoria. 4812

4.093

LUJAN REINOSO, Luis; natural de Valladolid, de estado soltero, profesión fotógrafo, de veintitrés años de edad, hijo de Ricardo y de Fernanda; domiciliado últimamente en esta ciudad; procesado por hurto, 355-1918; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián (Guipúzcoa), para notificarle el auto de prisión y constituirle en tal estado. 4216

4.094

LLASES GUERRERO, Manuel; natural de Madrid, de estado soltero, profesión medidor, de veinticuatro años de edad, hijo de José y de Inocencia; domiciliado últimamente en la calle del Aguila, 25, patio número 4; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría del Sr. García Inés, sumario 725-916. 4562

4.095

LLISAS NAVARRO, Luis; natural de Barcelona, de estado casado, profesión electricista, de veinte años de edad, hijo de Ignacio y María; domiciliado últimamente en la calle Cadena, 16, 2.ª: procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de

Barcelona, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde. 4788

4.096

LLORET NOGUES, José; natural de Lérida, de estado soltero, profesión jornalero, de quince años de edad, hijo de Sebastián y de Engracia; domiciliado últimamente en Lérida; procesado por el delito de hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Lérida, a responder de sus cargos, previniéndole que en otro caso será declarado rebelde, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar. 4724

4.097

MAROTO VILLOSLADA, Juan; natural de Gutiérrez Muñoz, hijo de Antonio y de Petronila, de veinticinco años de edad, soltero, jornalero; domiciliado últimamente en Bilbao; procesado por el delito de hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Ensanche, de Bilbao, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 4235

4.098

MARTIN CARLOS, Antonio; de treinta y seis años de edad, viudo, jornalero, natural y vecino de Forcallos (Portugal); procesado por el delito de contrabando de carbón; comparecerá, en término de cinco días, en el Juzgado de instrucción de Salamanca, para ser indagado y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 4935

4.099

MARTIN GONZALEZ, Antonio, (a) *Melón*; natural de Alcalá del Rio, de estado casado, profesión jornalero, de veinticinco años; domiciliado últimamente en Sevilla, Azafrán, 4, o en Ronda, Santa Cecilia, 67, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Magdalena (Sevilla). 4816

4.100

MARTIN SAN EMETERIO, Victoria; natural de Santander, de estado soltera; profesión la de su sexo, de veintiocho años, hija de Angel y de Fernanda, domiciliada últimamente en Calzadas Altas, número 41, procesada por injurias; comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de Santander, a responder de las consecuencias del sumario apercibiéndola que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. 4762

4.101

MARTINEZ ALVAREZ, Vicente; natural se ignora, domiciliado últimamente en la calle de la Verdad, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el señor Juez de instrucción del distrito de la Inclusa (Secretaría del señor Angulo), de esta Corte, para reducirle a prisión, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y podrá pararle el perjuicio a que haya lugar. 4548

4.102

MARTINEZ FERNANDEZ, Manuel; natural de Madrid, de estado casado, profesión jornalero, de cuarenta y cinco años, hijo de Juan y de Paula, domiciliado últimamente en la Ribera de Curtidores, número 17, piso 2.º, procesado por lesiones; comparecerá en término de diez días an-

te el señor Juez de instrucción del distrito de la Inclusa (Secretaría del Sr. Angulo), de esta Corte, para reducirle a prisión, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y podrá pararle el perjuicio que haya lugar. 4634

4.103

MARTINEZ RUIZ, Angel; siendo su verdadero nombre Diseo Bautista Federico Arroyo Sánchez; hijo de Federico y de Isabel, natural de Alcubillas, de estado soltero, de veintidós años de edad, dependiente de comercio, vecino de Madrid, domiciliado últimamente en Logroño, procesado por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción de Logroño. 4727

4.104

MATGES PEGUERA, Juan; natural de Lérida, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y seis años, hijo de Pedro y de Josefa, domiciliado últimamente en Lérida, procesado por el delito de hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción de Lérida, a responder de sus cargos, previniéndole que en otro caso será declarado rebelde, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar. 4722

4.105

MENDEZ, Adolfo Benjamin; hijo de padre desconocido y de Dolores, natural de Santa Eulalia, de Puente-Caldelas, de estado casado con Hermenia Saqueiros, profesión tabajero, de veintinueve años de edad, y de estatura regular, nariz y boca regular, ojos castaños, color bueno, pelo negro, bigote rubio, viste decentemente y sin cicatrices visibles, domiciliado últimamente en Moañada, de este partido, procesado por injurias y calumnia; comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción de Pontevedra, a fin de constituirse en prisión y bajo apercibimiento de que si no comparece de ser declarado rebelde. 4750

4.106

MERCADE MANE, Teresa; hija de Pablo y de María, natural de Catllar (Tarragona), de estado viuda, profesión ninguna, de unos cuarenta años, domiciliado últimamente en la calle de Cbestany, número 12, tienda, procesada en causa número 512 de 1918, sobre alzamiento de bienes; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona (Secretaría de D. José de Alemany), bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. 4379

4.107

MIRANDA OTERO, Braulio; natural de Toledo, de estado viudo, profesión cantante, de treinta y ocho años de edad, hijo de Remigio y Asunción, domiciliado últimamente en el paseo de las Yeserías, número 9, piso segundo núm. 1, procesado por lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de la Latina (Secretaría de García Inés), de esta Corte. 4630

4.108

MOLERO NADAL, Alberto; hijo de Luis y de Isabel, natural de Vallecas (Madrid), de estado soltero, profesión ninguna, de trece años, domiciliado últimamente en la calle de la Fe, número 6, segundo derecha; procesado por hurto con causa número 171-919; comparecerá en término

de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro (Secretaría de D. Rafael López de Pando); de esta Corte. 4403

4.109

MORALES FERNANDEZ, Antonio; hijo de Eladio y de Carmen, natural de La Rinconada, profesión jornalero, de estado soltero, de veintisiete años de edad, domiciliado últimamente en La Rinconada, procesado por insultos; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado del distrito del Salvador, de Sevilla, y Secretaría de D. Fernando Ganzinotto, calle Almirante Apodaca, número 4. 4767 bis

4.110

MORENO MARTINEZ, Antonio; de diez y nueve años, hijo de Antonio y de Inés, soltero, marinero, natural de Alicante y vecino de Barcelona, con instrucción y sin antecedentes penales, de estatura regular, ojos castaños, pelo castaño, nariz regular, boca regular, color trigüño, cuyo actual paradero se ignora; procesado, en unión de otro, en sumario por hurto de un ternero; comparecerá en el Juzgado de instrucción de La Coruña, dentro del término de ocho días, a ser reducido a prisión, previniéndole que si no comparece será declarado rebelde. 4796

4.111

MORILLAS GARCIA, Andrés; domiciliado últimamente en Jódar; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Mancha Real, para ofrecerle el procedimiento en causa por usurpación de terreno instruida por dicho Juzgado, cuyo ofrecimiento se le hará como ofendido en dicha causa, con arreglo al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal. 4924

4.112

MORO LORENZO, Mauricio Andrés; natural de Valladolid, de estado soltero, profesión barquillero, de diez y ocho años, hijo de Manuel y Aquilina; domiciliado últimamente en Valladolid, calle de Platerías, número 22; procesado por hurto, número 16 de 1918; comparecerá en término de diez días ante la Audiencia Provincial de la ciudad de Valladolid (Secretaría del doctor Urbina), para ser reducido a prisión, a fin de que cumpla la condena que le ha sido impuesta. 4430

4.113

MUÑOZ PORRAS, Antonio; domiciliado últimamente en El Carpio, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; procesado; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Posadas dentro del término de diez días, a responder a los cargos que le resultan del sumario número 279 del año de 1918 por hurto de cerdos, y reducirse a prisión, que tiene decretada. 4873

4.114

MURCIA MORENO, Manuel; de treinta y tres años, casado, viajante, natural de Cartagena y domiciliado últimamente en Valencia; procesado por el delito de estafa; comparecerá ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de Alicante dentro del término de diez días, a responder de los cargos que le resultan en la referida causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde. 4741

4.115

NAVARRETE FERNANDEZ, Miguel; de cuarenta años, natural y vecino de Granada, habitante en la calle de Molinos, número 70, y cuyo actual paradero se ignora; procesado por estafa a la Compañía de Ferrocarriles Andaluces en sumario número 104 de 1918; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Iznalloz en el término de diez días, para prestar indagatoria y ser constituido en prisión; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde. 4192

4.116

NAVARRO GARCIA, Francisco; domiciliado últimamente en Alicante; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Alicante, a fin de ser reducido a prisión; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde. 4443

4.117

NAVARRO GONZALEZ, Rafael Esteban; hijo de Justo y María, natural de Alajar, soltero, jornalero, de veintiséis años; domiciliado últimamente en Campofrío; procesado por hurto en causa número 51 de 1919; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Valverde del Camino, a responder de los cargos que le resultan en el sumario referido; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 4946

4.118

OGANDO GARCIA, José; hijo de José; el de la madre lo ignora; natural del Brasil, de estado soltero, profesión carpintero, de diez y siete años, de estatura regular, pelo, cejas y ojos negros, nariz y boca regular, color bueno, viste traje de pana, calza alpargata y usa gorra; domiciliado últimamente en Viación, partido de Puente Caldelas; procesado por robo de dinero e intento de robo a Ramón Poza; comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción de Pontevedra, a fin de serle ratificada su prisión; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde. 4751

4.119

PELAEZ MUÑOZ, Pedro; domiciliado últimamente en Torreperogil; procesado por hurto de caballerías; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Villacarrillo, para constituirse en prisión y ser indagado. 4433

4.120

VEIGA, Ana María; natural de Valencia; de estado soltera, profesión ninguna, de veinticinco años; domiciliada últimamente en Barcelona; procesada por contrabando; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de la Concepción, de Barcelona; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. 4627

4.121

VELASCO VICENTE, Alejandro; de sesenta y cuatro años, hijo de Adrián y de Francisca, viudo, jornalero, natural de San Miguel de Valero, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo canoso, color moreno, cejas al pelo, y viste a estilo del país; domiciliado últimamente en San Miguel de Valero; procesado por daños y hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción

de Salamanca para constituirse en prisión. 4934

4.122

VENTO ZORRILLA, José; hijo de José y de Julia, natural de Valencia, de estado soltero, profesión joyero, de diez y seis años; domiciliado últimamente en la calle de Jorge Juan, número 23, de Valencia; procesado por estafa, bajo el número 1.150 de 1918; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado del distrito del Centro, de esta Corte, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa. 4642

4.123

VENTURA PEREZ, Ramón; hijo de Manuel y Soledad, natural de Badajoz, casado, jornalero, de cuarenta años, domiciliado últimamente en Badajoz; procesado por hurto de caballerías; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado instructor de Badajoz, para notificarle el auto de prisión dictada en su contra y constituirle en la cárcel del partido. 4139

4.124

VERDUGO SANCHEZ, José; natural de Madrid, de estado viudo, profesión albañil, de cincuenta años; domiciliado últimamente en la Subida de Santa María, número 17, bajo; procesado por hurto, sumario 454 de 1918; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, Secretaría de D. Francisco de Paula Rives. 4411

4.125

VERGER, Roger; domiciliado últimamente en Barcelona; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Tarrasa; es natural de Francia, hijo de Guillermo y Antonia, de veinticinco años de edad; procesado en causa por robo número 107 de 1918, instruida por dicho Juzgado. 4770

4.126

VILLAR CANDAOSA, Benito Ramón; hijo de Benito y de Josefa; natural de Barrés (Castropol), de estado soltero, profesión ambulante, de cuarenta y nueve años de edad; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Occidente, de Gijón, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel de esta villa. 4454

4.127

VILLARAN CANO, Juan; hijo de Antonio y de Josefa, natural de Bollullos del Condado, profesión conitero, de estado soltero, de veintisiete años de edad; domiciliado últimamente en Sevilla; procesado por tentativa de estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de Sevilla, Secretaría de D. Fernando Ganzinotto, calle Almirante Apodaca, 4. 4506

4.128

VIZCAIGANA GONZALEZ, Martín; domiciliado últimamente en Barcelona; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor de Tarrasa; es natural de Bribiesca (Burgos), hijo de Anastasio y Petra, de veinte años de edad, camarerero; procesado en causa por robo, número 107 de 1918, instruida por dicho Juzgado. 4760

4129

ZOMBAO LOPEZ, José María; natural de La Guardia (Lugo), de estado casado, profesión afinador de pianos, de treinta y ocho años de edad, hijo de Diego y de Isabel, domiciliado últimamente en Madrid (Peñón, 42 duplicado, bajo); procesado por lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, Secretaría del Sr. García Inés, sumario 418-918. 4557

Juzgados de primera instancia

AMURRIO

D. José Luis Apalategui y Ocejo, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en el juicio ordinario de mayor cuantía incoado en este Juzgado por el Procurador D. Germán Pérez Salazar en nombre de D. Ricardo Ortiz Artiñano, contra D. Epifanio Garavilla Gorri y otros, sobre división de bienes en común, se ha dictado la siguiente

"Sentencia.—Amurrio, 30 de Abril de 1919. El Sr. D. José Luis Apalategui y Ocejo, Juez de primera instancia de dicha localidad y su partido.

"Vistos los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes como demandante D. Ricardo Ortiz Artiñano, Abogado, propietario y vecino de Bilbao, representado por el Procurador D. Germán Pérez Salazar y defendido por el Letrado D. Segismundo Ruiz y como demandados D. Epifanio Garavilla Gorri, mayor de edad, con último domicilio conocido en el Ayuntamiento de Apala, provincia de Alava y de profesión tejedor, y cualesquiera otras personas que se crean con derecho a los bienes que son objeto de debate, todos los cuales demandados, no han comparecido en autos sobre división de bienes poseídos en común.

"Ello que debo declarar y declaro que don Ricardo Ortiz Artiñano, que es copropietario pro indiviso de siete octavas partes de las fincas señaladas en el primer resguardo y numeradas en la demanda bajo los números 1 a 64, ambos inclusive:

"Que dichos inmuebles son indivisibles, pues de procederse a su división quedarían inusables para el uso a que se destinan:

"Que el repetido D. Ricardo Ortiz Artiñano tiene derecho a pedir por las circunstancias expresadas la cesación de la comunidad y la venta en pública subasta con intervención de licitadores extraños de dichos inmuebles:

"Que el producto de la venta ha de repartirse entre los copropietarios en proporción a su participación en la propiedad; y

"En su virtud se condena al demandado don Epifanio Garavilla Gorri y a cuantas personas se crean con derecho a la octava parte de los bienes comprendidos en la demanda a estar y pasar por el contenido de las presentes declaraciones y no se hace expresa condenación de costas.

"Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis Apalategui."

Y mediante a que el demandado don Epifanio Garavilla y Gorri, y otros, se hallan constituidos y declarados en rebel-
día, se publica dicha sentencia por medio

del presente edicto, para que les sirva de notificación, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Amurrio, 5 de Mayo de 1919.—José Luis Apalategui.—Ante mí, Licenciado, Trinidad Castelo. X—1099

BARCELONA—OESTE

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Oeste de esta Capital, con providencia de 30 de Abril último, dictada en los autos ejecutivos, por el procedimiento sumario, por el artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria que sigue D. Miguel Pantaleoni y Pons, contra D. Pablo Poch y Gili, por el presente se sacan a pública subasta por término de veinte días y por el precio de tasación fijado en la escritura de deudor las fincas especialmente hipotecadas, con los cubos, prensas, aperos de labranza, y demás utensilios a que también se hizo extensiva la hipoteca siguientes:

1.ª Una heredad llamada "Casa Poch" con sus rentas y productos, situada en el término de San Esteban Lasroviras y partida "Casa Poch", compuesta de casa de labranza en que se contienen varias cubas para vino, prensa, aperos de labranza y otros objetos que se detallarán en inventario por separado y particular entre los otorgantes y firmado por los mismos, tierras de riego, sembradura, olivares, bosque, y yermo de 116 hectáreas, 74 áreas y 42 centiáreas o 238 mojadadas y 7 mundinas, medida del país, de las cuales tiene concedidas en aparcería, 161 mojadadas de viña y unos 15 mundinas de olivares de riego; linda toda la finca, que constituye un solo fondo, a Oriente con tierras de Narciso Canals; finca llamada "Casa Sities" y otras de Pedro Juliá; por Mediodía con tierras de Pedro Juliá; a Poniente con los de José Brós y de Juan y José Juvé y a Norte con Jaime Mercadé, heredad de casa Tubella y tierras de José Galcerán, y

2.ª Una casa compuesta de dos cuerpos y barrio al detrás situada en la calle del Arrabal del pueblo de San Esteban Lasroviras, señalada en dicha calle con los números 22, 24 y 26 de superficie ignorada, con cubierta de planta baja, un piso alzado y buhardilla; lindante al Frente Mediodía, con la calle; a la derecha Oriente, con casa de Jaime Mestres, a la izquierda Poniente, con Esteban Guitart y por la espalda Norte, con carretera de Esparraguera.

Los utensilios de agricultura, elaboración de vinos, aceites y aperos de labranza existentes en la heredad "Casa Poch", objeto de la extensión de hipoteca, son a saber:

Diez y ocho cubas para vino, de cabida cada una de siete a ocho cargas.

Otras once cubas también para vino de seis a siete cargas de capacidad cada una de ellas.

Cuatro cubas, de cabida unas cuatro cargas cada una.

Diez y seis cubas para vino, de cabida de seis a siete cargas cada una de ellas.

Once cubas para vino de igual capacidad.

Cinco portadoras de madera.

Varias herramientas o utensilios para las prensas de vino.

Dos prensas para vino, una de ellas moderna y la otra antigua con sus accesorios; y una muela de piedra para triturar aceitunas.

Se advierte que la subasta se celebrará en la Sala Audiencia de dicho Juzgado.

sito en el Palacio de Justicia el día 12 de Junio próximo y hora de las doce; que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Caja de Depósitos, Tesorería de esta provincia o en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del precio en que se hayan tasado dichas fincas; o sea la cantidad de 100.000 pesetas la primera y 3.000 pesetas las dos casas unidas descritas en último lugar; que no se admitirá postura alguna que no cubra los expresados tipos de tasación; que dichos bienes se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito del ejecutante continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que los gastos de subasta, consignación de cantidad, pago de derechos a la Hacienda, cancelaciones y demás inherentes, vendrán a cargo del comprador.

Barcelona, 3 de Mayo de 1919.—El Secretario judicial, José de Alemany Milá. X—1096

MADRID—BUENA VISTA

D. Joaquín Díaz Cañabate, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el día de la fecha en los autos seguidos por el procedimiento judicial, sumario de la ley Hipotecaria, a instancia de D. Luciano Luquero Barrero, contra doña Hilario Mata y Rodríguez, para el cobro de un crédito hipotecario de 7.000 pesetas de capital, intereses y costas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de una participación de 36.946,78 pesetas, que en junto pertenecen a dicha señora en el valor de pesetas 81.260, dado a una casa situada en esta capital, primer cuartel hipotecario del suprimido Registro de Madrid y calle Ancha de San Bernardo, que antes se llamó de las Navas de Tolosa, señalada con el número 112 moderno, sin que conste el antiguo, y 90 de la primera zona del ensanche, que linda, frente, dicha calle; derecha entrando, solar número 2, que pertenece a D. Jorge Borkert y Compañía; espalda, solares números 11 y 12 de la misma procedencia, que tiene su fachada a la calle de Moraleón, y por la izquierda, solares del señor Marqués de Benaméjil de Sixtallo, que tienen su fachada a la citada calle de las Navas de Tolosa, hoy de San Bernardo.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 5 de Junio próximo y hora de las diez de su mañana advirtiéndose que el tipo de remate de la expresada participación de finca es el de 35.946 pesetas que a tal efecto se fijó en la escritura de préstamo originario de los referidos autos; que no se admitirán posturas inferiores a la mencionada cantidad; que los autos y título de propiedad del repetido inmueble estarán de manifiesto en la Secretaría del referendario, hallándose sueltos por aquellos por certificación del Registro de la propiedad; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la referida titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor habrán de continuar subsistentes, entendiéndose también que el rematante los acepta igualmente y queda subrogado

en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos los licitadores, devolviéndose las consignaciones que se hicieran a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que correspondiera al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

Dado en Madrid, a 30 de Abril de 1919.—
Joaquín Díaz Cañabate.—El Secretario, L. Felipe de Sande. X—1100

MADRID—PALACIO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta Corte, en los autos sobre declaración de herederos abintestato de doña Claudia María Nivarda Pernas y Rodríguez, se hace saber que los que reclaman la herencia de dicha señora son sus tres hermanos de doble vínculo doña María Generosa, D. Fermín Termo y doña Lorenza Josefa Pernas y Rodríguez y sus dos medio hermanos doña Claudia Felipa María Manuela y doña María de las Nieves Claudia Nivarda Trasancos y Rodríguez y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que aquéllos para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Madrid, 3 de Mayo de 1919.—El Secretario: P. D. del Sr. Infante, Alejandro Moraleda.—V.º B.º: El Sr. Juez de primera instancia. X—1092

Juzgados Municipales

MADRID—CENTRO

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 292 de orden del año 1919 contra Antonio Murieras Manrique y Francisco Jartín Salinas, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 5 de Abril de 1919, el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores: Presidente, Juez D. Luis de Blas y Ribera; Adjuntos, don Manuel Ramírez y D. Carlos Serrano; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y de otra, como denunciado Francisco Jartín Salinas, cuya edad y demás circunstancias ya constan, y

"Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Francisco Jartín Salinas a la pena de 5 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio. Y toda vez que se desconoce el domicilio o paradero del mismo, notifíquese esta resolución por medio de edictos que se publicarán en la GACETA.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis de Blas y Rivera.—Manuel Ramírez.—Carlos Serrano.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva

de notificación en forma al denunciado Francisco Jartín Salinas, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid, a 5 de Abril de 1919.—El Secretario, Licenciado E. de las Heras, V.º B.º: Luis de Blas.

JO—

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2879 de orden del año 1918 contra Francisco Gianón Volf y Máximo S. Baume, por maltrato y escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 5 de Abril de 1919, el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores: Presidente, Juez D. Luis de Blas y Ribera; Adjuntos, don Manuel Ramírez y D. Carlos Serrano; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y de otra como denunciados Francisco Gianón Volf y Máximo S. Baume, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

"Fallamos que debemos condenar y condenamos a los denunciados Francisco Gianón Volf y Máximo S. Baume a la pena de 30 pesetas de multa a cada uno y al pago de las costas del juicio. Y toda vez que se desconoce el domicilio o paradero de los mismos, notifíqueseles esta resolución por medio de edictos que se publicarán en la GACETA.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis de Blas y Rivera.—Manuel Ramírez.—Carlos Serrano.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a los denunciados Francisco Gianón Volf y Máximo S. Baume, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 5 de Abril de 1919.—El Secretario, Licenciado, E. de las Heras.—V.º B.º: Luis de Blas.

JO—

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2932 de orden del año de 1918, contra Isidro Martínez Gómez, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 10 de Abril de 1919, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores: Presidente, Juez Sr. D. Luis Felipe Vivanco; Adjuntos, D. Vicente Remolú y D. Manuel del Valle; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, e Isidro Martínez Gómez de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

"Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Isidro Martínez Gómez a la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas del juicio; notifíquesele esta resolución por edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID; anótese esta sentencia en el libro especial de hurtos de este Juzgado; remítase hoja de relación de condena al Registro Central de Penados y entregue-

se a Delmira Catalina Díez el cenicero que le fué sustraído.

"Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Felipe Vivanco.—Vicente Remolú.—Manuel del Valle."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Isidro Martínez Gómez, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid, a 10 de Abril de 1919.—El Secretario.—V.º B.º Luis Felipe Vivanco.

JO—5387

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 99 de orden del año actual, contra Carmen Sánchez Rodríguez, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 19 de Abril de 1919, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores: Presidente, Juez Sr. D. Luis Felipe Vivanco; Adjuntos, D. Vicente Remolú y D. Manuel del Valle; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Carmen Sánchez Rodríguez, Manuela Eiros Barrios y Javier Zaleza Santa Olalia de la otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

"Fallamos que debemos condenar y condenamos a la denunciada Carmen Sánchez Rodríguez a la pena de seis días de arresto menor y reprensión, y al pago de la tercera parte de las costas del juicio; sobreesemos en cuanto a los dolores contusivos sufridos por ella; absolvemos a los denunciados Manuela Eiros Barrios y Javier Zabala Santa Olalia, declarando de oficio las costas a ellos correspondientes; y notifíquese esta resolución a la primera por edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID.

"Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Felipe Vivanco.—Vicente Remolú.—Manuel del Valle."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma a la denunciada Carmen Sánchez Rodríguez, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid, a 19 de Abril de 1919.—El Secretario.—V.º B.º Luis Felipe Vivanco.

JO—5387

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 3136 de orden del año 1918, contra José Doyage Bolimiar, por daños inestimables, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 15 de Abril de 1919, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores: Presidente, Juez Sr. D. Luis Felipe Vivanco; Adjuntos, D. Vicente Remolú y D. Manuel del Valle; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y José Doyage Bolimiar de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

"Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado José Doyage Boliniar a la pena de treinta pesetas de multa, que debe abonar en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio; y notifiquese esta resolución por edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID.

"Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Felipe Vivanco. — Vicente Remolú.—Manuel del Valle."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado José Doyage Boliniar, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid, a 15 de Abril de 1919.—El Secretario.—V.º B.º Luis Felipe Vivanco. JO—5387

En los autos de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado bajo el número 3056 de orden del año 1918, contra José Nicolás Ros, por daños inestimables, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 15 de Abril de 1919, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores: Presidente, Juez Sr. D. Luis Felipe Vivanco; Adjuntos, D. Vicente Remolú y D. Manuel del Valle; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y José Nicolás Ros de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

"Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado José Nicolás Ros a la pena de treinta pesetas de multa, que debe abonar en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio; y notifiquese esta resolución por edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID.

"Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Felipe Vivanco. — Vicente Remolú.—Manuel del Valle."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado José Nicolás Ros, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 15 de Abril de 1919.—El Secretario.—Luis Felipe Vivanco. JO—5387

En los autos de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado bajo el número 2545 de orden del año 1918, contra Martín Fernández Oviedo, por daños inestimables se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 15 de Abril de 1919, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores: Presidente, Juez Sr. D. Luis Felipe Vivanco; Adjuntos, D. Vicente Remolú y D. Manuel del Valle; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas

entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Martín Fernández Oviedo de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

"Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Martín Fernández Oviedo a la pena de treinta pesetas de multa, que debe abonar en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio; y notifiquese esta resolución por edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID.

"Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Felipe Vivanco. — Vicente Remolú.—Manuel del Valle."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Martín Fernández Oviedo, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid, a 15 de Abril de 1919. — El Secretario.—V.º B.º Luis Felipe Vivanco. JO—5387

En los autos de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado bajo el número 562 de orden del año actual, contra Alfonso Roldán Sierra y Francisco Díez Díaz, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 15 de Abril de 1919, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores: Presidente, Juez Sr. D. Luis Felipe Vivanco; Adjuntos, D. Vicente Remolú y D. Manuel del Valle; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Alfonso Roldán Sierra y Francisco Díez y Díaz de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

"Fallamos que debemos condenar y condenamos a los denunciados Alfonso Roldán Sierra y Francisco Díez y Díaz, a cada uno, a la pena de un día de arresto menor y al pago de la mitad de las costas del juicio; anótese esta sentencia en el libro especial de hurtos de este Juzgado; remítanse hojas de relación de condena al Registro Central de Penados; y notifiquese esta resolución por edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID.

"Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Felipe Vivanco. — Vicente Remolú.—Manuel del Valle."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma a los denunciados Alfonso Roldán Sierra y Francisco Díez Díaz, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid, a 15 de Abril de 1919. El Secretario.—V.º B.º Luis Felipe Vivanco. JO—5387

En los autos de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado bajo el número 3170 de orden del año 1918 con-

tra Juan Más Jiménez, por desobediencia y uso de armas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 15 de Abril de 1919, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores: Presidente, Juez Sr. D. Luis Felipe Vivanco; Adjuntos, D. Vicente Remolú y D. Manuel del Valle; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Juan Más Jiménez de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

"Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Juan Más Jiménez a la pena de veinticinco pesetas de multa y reprensión, por la falta de ofensas a los agentes de la autoridad, y a la pena de treinta pesetas de multa, que, como la anterior, debe abonar en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, por la falta de uso de armas sin licencia, y además al pago de las costas del juicio; decretamos el decomiso e inutilización de la navaja que le fué ocupada; y notifiquese esta resolución por edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID.

"Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Felipe Vivanco. — Vicente Remolú.—Manuel del Valle."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Juan Más Jiménez, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid, a 12 de Abril de 1919.—El Secretario.—V.º B.º Luis Felipe Vivanco. JO—5387

MADRID—LATINA

En el expediente de juicio verbal de faltas número 233, seguido en este Juzgado contra Antonio Lau San Vicente, por daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 31 de Marzo de 1919, el Tribunal municipal del distrito de la Latina, compuesto por los señores: Presidente, Juez D. Isidoro Felipe Valdés; Adjuntos, D. Emilio Gómez y D. Antonio Bermudeo; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Antonia Lau San Vicente.

"Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía a la penada Antonia Lau San Vicente a la pena de 30 pesetas de multa, indemnización de 8 pesetas a Francisco López, pago de las costas del juicio, y notifiquese este fallo por edictos en la GACETA DE MADRID.

"Así por esta nuestra sentencia, juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Isidoro Felipe Valdés.—Antonio Bermudeo.—Emilio Gómez.

Publicada el mismo día de su fecha.—Licenciado, F. González."

Y para que sirva de notificación a la penada, expido la presente en Madrid, a 31 de Marzo de 1919.—El Secretario, Licenciado, F. González.—V.º B.º: Isidoro Felipe Valdés.

JO—4826